



CUT: 254767-2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0852-2025-ANA-AAA.A-ALA.IQ

Iquitos, 26 de noviembre de 2025

VISTO:

El expediente administrativo con **CUT 254767-2025**, tramitado por el **Sr. AUGUSTO SANDI CHIMBORAS**, solicitando la formalización del uso del agua, a través de un PERMISO.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15º numeral 7 de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, establece que la Autoridad Nacional del Agua otorga licencia de uso de agua a través de sus órganos descentralizados; y, el artículo 44º, en concordancia con el artículo 64º de su Reglamento, establece que para usar el recurso agua, salvo el uso primario se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua;

Que, la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 006-2020-MINAGRI facilita la formalización del uso de agua de categorías productivas: Acuicultura de Recursos Limitados (AREL), Acuicultura de Micro y Pequeña Empresa (AMYPE) y Acuicultura de Mediana y Gran Empresa (AMYGE); y con la Resolución Jefatural N° 093-2022-ANA se estableció el procedimiento para su aplicación, con las excepciones estipuladas en dicho dispositivo.

Que, evaluado la disponibilidad del recurso hídrico en el **INFORME DE FORMALIZACION N° 0426-2025-ANA-AAA.A-ALA.IQ/BCP** se determinó la existencia de **3451.68 m³** conforme se viene desarrollando la actividad; asimismo.

De conformidad con el literal b), artículo 46 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -

OTORGAR Permiso de uso de agua con fines acuícolas proveniente de filtraciones de agua que emanan del subsuelo de la unidad operativa, para el proceso de acceso a la actividad de **Acuicultura de Recursos Limitados (AREL)** a favor del **Sr. AUGUSTO SANDI CHIMBORAS** con DNI N°: **48199570** conforme al detalle siguiente:



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 4320F5E3

Nombre del titular	AUGUSTO SANDI CHIMBORAS												DNI	48199570								
Clase y tipo de Uso	Productivo												Tipo de uso:	acuícola								
Fuente de agua	Clase: Superficial Tipo: Filtración												Nombre:	Poza de tierra (01)								
Volumen otorgado	Mensualizado (m ³)												Volumen Total (m ³ /año)	3451.68								
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic										
	2008.8	120.96	133.92	129.6	133.92	129.6	133.92	133.92	129.6	133.92	129.6	133.92										
Ubicación	DESCRIPCION					PUNTO DE CAPTACION							PUNTO DE DESCARGA DE LAS AGUAS EXEDENTES									
	política	Departamento			Loreto									DATUM UTM, WGS 84, zona 18 Sur; Este 368154.72 m, Norte: 9687244.55 m, a una altitud de 249 m.s.n.m.								
		Provincia			Loreto																	
		Distrito			Trompeteros																	
	geográfica	Este (m)			368166.74																	
		Norte (m)			9687196.94																	
		Altitud (m)			250																	
		Datum			WGS 84																	
	Zona			18																		
Unidad Operativa	Comunidad Nativa Nuevo Jerusalén, distrito Trompeteros, provincia Loreto, región Loreto					Actividad Productiva			Acuicultura de Recursos Limitados (AREL)													

ARTÍCULO SEGUNDO.

El titular del Permiso de uso de agua queda obligado a reportar los volúmenes utilizados y cumplir con lo dispuesto en el artículo 57° de la Ley de Recursos Hídricos y su respectivo Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO.

Notifíquese la presente resolución vía correo electrónico institucional a la Dirección General de Acuicultura del Ministerio de la Producción-PRODUCE y al Gobierno Regional de Loreto

ARTÍCULO CUARTO.

Inscribir la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua (RADA), notificar la presente resolución al **Sr. AUGUSTO SANDI CHIMBORAS** y publicar en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

ELISEO MARCIANO PUELLES LOZADA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA IQUITOS



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 4320F5E3